



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios - Acuerdo Marco N° 10606-20-AM20

---

Vistas las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores: Roldán María Elvira y Gentilucci, Sergio Andre para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-20-AM20, “Artículos de Librería” que tramita en el expediente electrónico N° EX2020-00401244- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares, en el orden 437 del expediente referenciado, la proveedora Roldán Maria Elvira ha solicitado actualización de precios para los renglones nros. 13-19, 111, 118-120,128 y 14, y en el orden 438, el proveedor Gentilucci, Sergio Andre ha solicitado actualización de precios para los renglones nros 1-5, 13-32, 36-53, 55-58, 62-63, 66-72, 74, 76-87, 89-138, 140, 143-145.

Que por Disposición N° DI-2020-44-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 38) esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR 10606-0003- LPU20 para la Categoría: “Artículos de Librería”.

Que el Art. 13: “Determinación del Precio de los Servicios” del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación dispone que: “(...) Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que regirá previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual: 1.El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas. 2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional. 3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones

*Públicas y Gestión de Bienes. 4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución”.*

Que, a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, según informe de orden 440, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Todo ello conforma el sustento de base para las determinaciones de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en los Anexos: I y II vinculados en órdenes n° 438 Y 439, respectivamente.

Que para las determinaciones de precios que se tratan, se han observado estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en el Anexo I de orden 438 NO-2020-04883404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y Anexo II de orden n° 439, NO-2020-04883686- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 13-19, 111, 118-120,128 y 147 de la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM10606-20-AM20 “Artículos de Librería” adjudicados a la oferente Roldán María Elvira en DI-2020-44-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios” NO-2020-04883404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 438, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1-5, 13-32, 36-53, 55-58, 62-63, 66-72, 74, 76-87, 89-138, 140, 143-145 de la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM10606-20-AM20 “Artículos de Librería” adjudicados al oferente Gentilucci, Sergio Andre en DI2020-44-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo II “Planilla Determinación de precios” NO-2020- 04883686- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 439, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°- Dese intervención al área de Coordinación a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, correspondiente a los proveedores Roldán María Elvira y Gentilucci, Sergio Andre, de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículos 1° Y 2° de esta Disposición.

Artículo 4°- Notifíquese a los proveedores Roldán María Elvira y Gentilucci, Sergio Andre, a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los citados proveedores a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas por los Artículos 1° y 2° de esta Disposición.

Artículo 5°: Publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente

Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.